



Declaración del Sistema Judicial de Maryland sobre asuntos de familia y menores

Con las escuelas cerradas y los juzgados funcionando de forma limitada para reducir la exposición al COVID-19, es posible que los tutores que viven separados tengan dudas sobre las situaciones familiares cambiantes y sus órdenes judiciales. Esta declaración tiene el objetivo de aclarar las inquietudes que usted pueda tener sobre estos asuntos.

Custodia y régimen de alternancia/vistas

Todas las órdenes judiciales relacionadas con la custodia de un menor, el régimen de alternancia/vistas y la manutención infantil **siguen vigentes**. En algunas situaciones, si la orden judicial lo permite, los tutores pueden **adaptar juntos** sus responsabilidades parentales compartidas de la forma que ambos crean es mejor para los menores. Si los tutores no pueden ponerse de acuerdo, prevalecerá la orden judicial.

Al trabajar con personal limitado, los tribunales de circuito solo están atendiendo emergencias de derecho de familia (custodia, acceso al menor, visitas y manutención) donde hay un riesgo real de daño físico o emocional, inminente y sustancial, a un menor o padre/madre.

Manutención infantil:

Debe continuar pagando la manutención infantil según se ordenó. Si tiene preguntas o necesita ayuda, ya sea que esté pagando o recibiendo manutención de menores, llame al centro de atención al consumidor del Departamento de Servicios Humanos al 1-800-322-6347.

Órdenes de protección, órdenes de paz y órdenes de protección por riesgo extremo (ERPO):

Según la orden administrativa de la jueza principal del Tribunal de Apelaciones de Maryland, Mary Ellen Barbera, emitida el 25 de marzo de 2020, todas las solicitudes nuevas de órdenes de protección, de paz y de protección por riesgo extremo (ERPO) serán atendidas por los comisionados.

Las órdenes provisionales permanecerán vigentes hasta que el tribunal tome medidas.

Si necesita protección y está solicitando una orden de paz o de protección, o una ERPO, llame al comisionado del Tribunal de Distrito de su condado o de la ciudad de

Baltimore. **Su solicitud será atendida.** Llame primero para proporcionar la información sobre su caso y recibir indicaciones sobre dónde debe ir.

Centros de Autoayuda de los Tribunales de Maryland:

Para hablar con un abogado sobre su caso de derecho de familia, llame al 410-260-1392 de 8:30 a. m. a 8:00 p. m., o hable con uno por chat de 8:30 a. m. a 8:00 p. m.